



CONDICIONES PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA

Elaborado por: Dirección de Escuela de Medicina Humana 28/05/2021	Revisado por: Vicerrectorado de Investigación 01/06/2021	Aprobado por: Asamblea General de Asociados Decreto N° 031-2021-ASOC 04/06/2021
---	---	--

I. FINALIDAD

El presente documento presenta las condiciones para el fomento de la investigación de los estudiantes de la Escuela de Medicina Humana, de acuerdo a las Líneas de investigación USAT¹. Este esfuerzo pretende que los estudiantes de la Escuela de Medicina Humana logren competencias en investigación científica y así fomentar la elaboración y participación en proyectos de investigación que generen nuevos conocimientos científicos, los cuales una vez concluidos, se plasmen en publicaciones científicas de impacto internacional, nacional o local.

II. ALCANCE

Estudiantes de Medicina Humana de la USAT.

III. CONDICIONES PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN

En USAT, las condiciones para el desarrollo de competencias investigativas se desarrollan a través de dos ejes: (1) Condiciones para la investigación formativa; y (2) Condiciones para el fomento de la investigación. A continuación, se presenta cada una:

3.1. Condiciones para la investigación formativa

La investigación formativa tiene como objetivo, el logro de competencias investigativas de los estudiantes de medicina humana a lo largo de su plan de estudios², considerando:

- *Asesorías:*

En USAT, el docente es el eje principal para desarrollar la investigación formativa. Las asesorías son consideradas obligatorias en la etapa de ejecución y cierre de la tesis conducente a la obtención del título profesional³, siendo éstas de carácter metodológico y de especialización.

Además, los estudiantes son asesorados para la realización de sus trabajos de investigación para el bachillerato (TIB) y durante el desarrollo de otras asignaturas del plan de estudios, se fomentan aptitudes para la investigación complementándose en los trabajos de campo que se planifican.

- *Asignaturas de investigación y de desarrollo de capacidades en investigación:*

Las asignaturas de investigación son aquellas donde se realiza la tesis para la obtención del título profesional las cuales se desarrollan en los últimos ciclos del programa académico. En las asignaturas de investigación, el estudiante logra competencias en el conocimiento y aplicación del método científico,

¹ Directiva de implementación de las Líneas de Investigación USAT. Aprobadas por Decreto N° 037-2019-ASOC.

² Plan de estudios del programa académico de Medicina humana. Decreto N° 118-2019-ASOC.

³ Reglamento de elaboración de trabajos de investigación para optar el grado académico de bachiller y título profesional. Aprobado por Decreto N° 055-2019-ASOC.

Elaborado por: Dirección de Escuela de Medicina Humana 28/05/2021	Revisado por: Vicerrectorado de Investigación 01/06/2021	Aprobado por: Asamblea General de Asociados Decreto N° 031-2021-ASOC 04/06/2021
--	---	--

criterios éticos, tipos de investigación en medicina, redacción científica y elaboración, ejecución y cierre de un proyecto de investigación. Estas asignaturas son: Seminario de Tesis I, Seminario de Tesis II, Seminario de Tesis III.

De manera complementaria, el plan de estudios incorpora asignaturas cuya naturaleza fomentan el desarrollo de competencias para la investigación formativa, identificándose fundamentalmente las siguientes desde el nivel básico hasta el avanzado:

- Metodología del trabajo intelectual (1° ciclo). Asignatura donde se establecen criterios para la elaboración y redacción de trabajos científicos.
- Bioestadística (2° ciclo). Se dan las pautas para establecer una muestra estadística y los tratamientos estadísticos.
- Informática Médica I y II (2° y 4° ciclo). Se dan a conocer la aplicación de las herramientas informáticas y base de datos.
- Metodología de la investigación científica (3° ciclo). Asignatura orientada a establecer los fundamentos epistemológicos y los diseños de investigación propios de la carrera.
- Investigación en salud (4° ciclo). Se dan las pautas básicas para el establecimiento de un proyecto de investigación en salud.
- Ética (7° ciclo). Se establecen los criterios éticos para el desarrollo de la investigación en salud y el ejercicio de la profesión.
- Bioética I y II (8° y 9° ciclo). Proporciona los fundamentos científicos y principios de la Bioética en los problemas y dilemas de la práctica médica y el efecto del desarrollo de las nuevas biotecnologías en el campo de la medicina, como por ejemplo el consentimiento informado en investigación clínica.

3.2. Condiciones para el fomento de la investigación

El fomento de la investigación en USAT es desarrollado por el Vicerrectorado de Investigación. Dicho fomento no está orientado sólo a las investigaciones de los docentes sino también, a los estudiantes mediante las siguientes acciones:

- *Fondos concursables para investigación de estudiantes*

El concurso de proyectos de investigación de estudiantes USAT⁴, tiene la finalidad de promover el desarrollo de investigaciones de los estudiantes para la generación de conocimientos que puedan ser plasmados en publicaciones científicas. El fondo es destinado a la ejecución de las tesis.

⁴ Directiva para la asignación de fondos concursables para investigación estudiante USAT 2019. Aprobada por Decreto N° 043-2019-ASOC.

<p>Elaborado por: Dirección de Escuela de Medicina Humana 28/05/2021</p>	<p>Revisado por: Vicerrectorado de Investigación 01/06/2021</p>	<p>Aprobado por: Asamblea General de Asociados Decreto N° 031-2021-ASOC 04/06/2021</p>
---	--	---

- *Semana de la investigación - USATScience*

Este evento se realiza de manera anual, finalizando el año académico y tiene como objetivo premiar las mejores tesis de los estudiantes USAT, por cada Escuela profesional. La directiva⁵ regula qué características deben reunir los mejores trabajos, las competencias investigativas de los evaluadores que conforman el comité, así como las publicaciones que se deben derivar de los trabajos ganadores.

⁵ Directiva para la Semana de Investigación e Innovación USAT –USATScience. Aprobada por Decreto N° 073-2019-ASOC.

Elaborado por: Dirección de Escuela de Medicina Humana 28/05/2021	Revisado por: Vicerrectorado de Investigación 01/06/2021	Aprobado por: Asamblea General de Asociados Decreto N° 031-2021-ASOC 04/06/2021
--	---	--